Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 4162 DE 2022

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON CARGO AL SGP

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 0148 de 2019,
Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros",* prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, *"Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal",* el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

3. Que el Decreto 1045 de 1978, *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."*, establece en su Artículo 8 lo siguiente: "*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

4. Que conforme al Artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, "*Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales",* durante el período de duración de la novedad (en este caso vacaciones) no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.

5. Que mediante radicado SAC BUC2022ER020170 fue remitida a esta secretaria de Educación Municipal la programación de vacaciones del siguiente personal administrativo quien autorizó de manera libre y voluntaria que el pago de las mismas se efectuara con la nómina del mes de enero del año 2023:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
LUZ STELLA ANGULO DE RIOS	63300312	Profesional Universitario	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 29 de diciembre de 2022	Desde el 05 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023

6. Que al personal administrativo relacionado en el considerando 5 de la presente Resolución, le corresponde el disfrute de vacaciones según programación avalada por la rectora de la Institución Educativa INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A y conforme la necesidad en el servicio.

Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 4162 **DE 2022**

GOBERNAR ES HACER

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022, al siguiente personal administrativo perteneciente a la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al periodo establecido en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
LUZ STELLA ANGULO DE RIOS	63300312	Profesional Universitario	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 29 de diciembre de 2022	Desde el 05 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y cancelar los pagos que corresponden al funcionario antes mencionado con la nómina correspondiente al mes de enero de 2023, haciendo la advertencia que, de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin, se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Institución Educativa INEM Custodio García Rovira sede A al correo electrónico ieinem@bucaramanga.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la oficina de Historias Laborales, Talento Humano, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los 30 DIC 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO
Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos: *Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado – Líder Asuntos Legales SEB*
Vto. Bueno: *Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de Educación de Bucaramanga*